ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "SERVICIOS FÚNEBRES PRESTADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 300.433/16" AD REFERENDUM ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:15 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** de **"SERVICIOS FÚNEBRES PRESTADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 300.433/16" AD REFERENDUM ",** solicitado por el Área Social. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 99.890.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Ochocientos Noventa Mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 009/2016. ----------

El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por el TOTAL*** mediante **Contrato Abierto.** ----------

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **SENDERO DE LUZ S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 5.180.000 (Guaraníes Cinco Millones Ciento Ochenta Mil) IVA Incluido, ----------

b) **CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona :** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 6.220.000 (Guaraníes Seis Millones Doscientos Veinte Mil) IVA Incluido, ----------

c) **CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 4.900.000 (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Mil) IVA Incluido, ----------

d) **CORPORACION DE SERVICIOS S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 5.450.000 (Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** *"…**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…**".-*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona	SENDERO DE LUZ S.R.L.	Cajonería Fúnebre LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola	CORPORACION DE SERVICIOS S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones*

La Firma **SENDERO DE LUZ S.R.L.**, no completó correctamente el Formulario de Precios, y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presenta con borrones y Tachaduras, por considerarse documentos de carácter sustancial **la oferta queda descalificada**.----------

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "*…inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…"*----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones*, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".**----------

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Área de Servicio Social dependiente de la Dirección Administrativa, por Memorando S.s. Nº 01/2016 de fecha 8 de febrero de 2016, que taxativamente dice luego de realizar y verificar insitu la calidad de los productos ofertados informa lo siguiente:

LA NUEVA: Se informa que se realizó visita a la empresa para realizar la verificación técnica; se ha constatado que la firma no cuenta, con los cajones presupuestado con el requerimiento solicitado por la Junta Municipal de Asunción, con respecto a la Especificación Técnica requerida. (ver fotografías adjunta).
En el presupuesto presentado por la empresa no se encuentra ajustado al valor del mercado. Además el presupuesto presentado por la empresa mencionada no ha agregado el precio de traslado de ambulancia y de formolización solicitados por la Junta Municipal de Asunción. No se observa morgue requerida por el Ministerio de Salud para toda funeraria para la realización de la Formolización de los cuerpos.

Sobre el punto la Firma **LA NUEVA**, presenta una Nota con fecha 8 de febrero, mediante la cual manifiesta que en su oferta presenta no consideró los gastos de traslado del fallecido, tampoco los gastos de formolización y que, de ser adjudicado no podría cumplir con lo solicitado. Por todo lo mencionado **la oferta queda descalificada**.

CRISTO LUZ: se ha constatado que contaban con todos los Cajones Presupuestados, los cajones consta (ver fotografía anexada), siendo además de Muy Buena Calidad los Material Utilizado, además ofrecen un muy buen servicio acorde a lo solicitado. El presupuesto presentado por la empresa se encuentra, acorde al precio real del valor del mercado y también ha presentado de manera correcta incluyendo todos los servicios solicitados por la Junta Municipal de Asunción. También se informa que la firma cuenta con morgue adecuada exigida por el Ministerio de Salud para la realización de los servicios de formolización y también posee su propia fábrica de féretros para la venta al público.

CORPORACION DE SERVICIOS S.A.: Realizamos la visita correspondiente a la empresa, situado sobre la calle Defensa Nacional Esq. Tte Bernardino, para la verificación de dicho presupuesto presentada por la firma. Una vez llegada al lugar fuimos hasta la Avda Sacramentos de la ciudad de Asunción **para verificar los cajones fúnebres en una funeraria llamada Alborada**, que se encuentra sobre la Avda mencionada cerca del IPS central, ya que la empresa Corporación S.A es una firma vendedora de Servicios de Sepelios al público Pre - Paga, y dicho servicio de provisión de cajones lo tiene tercerizado, con varias funerarias que trabajan en el país.
No cuenta con la fabricación exclusiva de los cajones para la venta al público. Una vez estando en la Funeraria el cual se encuentra en la dirección mencionada, se realizó la verificación, inspección y fotografía correspondiente de los ataúd, Explicándome el personal de que si la Empresa Corporación S.A saliera adjudicada, dicho trabajo de la provisión de los cajones delegaría a esa Funeraria para encargarse de los pedidos realizado por los Señores concejales, porque dicha firma terceriza el trabajo de provisión de cajones y servicios. (ver Fotografías adjunta).
Con relación al presupuesto presentado, no incluyeron el servicio de formolización al momento de presentar su oferta, manifestando de que no tenía conocimiento de que así debería de ser, el precio a presentar, conforme se solicita en la carta de invitación de contratación directa para Servicios Fúnebres Prestados por la J.M.A en la página 11 del Anexo C "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos", además el presupuesto no es real al precio del mercado.

No se ha observado una morgue para la realización de los servicios de formolización dentro de las instalaciones de la empresa, exigida por el Ministerio de Salud.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. **CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona**	Cumple	Cumple	Cumple
2. **Cajonería Fúnebre LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola**	Cumple	Cumple	No Cumple
3. **CORPORACION DE SERVICIOS S.A.**	Cumple	Cumple	No Cumple

Conforme al Informe Técnico, las ofertas presentadas por las Firmas **Cajonería Fúnebre LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola y CORPORACION DE SERVICIOS S.A.**, no contempla el servicio de traslado del fallecido del hospital, morgue u otro lugar donde ocurrió el deceso hasta su domicilio o lugar del velatorio, siempre y cuando sea dentro de los límites de la Ciudad Asunción, y el servicio de formolización y de soldadura de los cajones enchapados, antes del retiro para el cementerio **situación que deja en cumplimiento con las especificaciones técnicas.**

* CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Total Monto Máximo I.V.A. Incluido
1. Cristo Luz de Mirna Fernández Gaona	Item 1 Gs. 550.000 Item 2 Gs. 570.000 Item 3 Gs. 690.000 Item 4 Gs. 740.000 Item 5 Gs. 990.000 Item 6 Gs. 1.100.000 Item 7 Gs. 480.000 Item 8 Gs. 870.000 Item 9 Gs. 230.000 **Suma Total Gs. 6.220.000**

Analizando todo lo precedentemente expuesto y con el propósito de prestar el servicio de cajones fúnebres a las familias de escasos recursos, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción la adjudicación **basada en la única oferta calificada, amparada en el Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. c) y que cumpla con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato., según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona***: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto mínimo de **Gs. 49.945.000** (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil) y un monto máximo de **Gs. 99.890.000** (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Ochocientos Noventa Mil) IVA Incluido.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:50 del 9 de febrero de 2.016.----------

José Luis Bogado
Tecnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2